

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 8 de julio de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Catorce de Agosto de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2019 – 00110

En atención al informe secretarial que antecede, por secretaria REQUIERASE por SEGUNDA VEZ a la parte demandada para que, de manera inmediata, ACREDITE por los medios legales que la propietaria del inmueble de donde se adeudan las cuotas de administración y que se ejecutan en este proceso, fue declarada interdicta por el Juzgado 19 de Familia de Bogotá, so pena de las sanciones pecuniarias a que haya lugar.

De igual forma se requiere al extremo activo para que se sirva informar si tiene conocimiento de la interdicción a que fue objeto la demandada. En caso positivo deberá aportar la prueba pertinente

Por secretaria, líbrense las comunicaciones respectivas por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

19yc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 18 de agosto de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 027

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria